



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0030872/2014

Córdoba, 18 DIC 2014

VISTO:

El pedido efectuado por el Lic. Raúl Gómez y el Lic. Miguel Escalante, para la contratación de ERIKA GISEL GUZMAN - D.N.I. 33975359, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra – Anexo 2 – Obra Inmaterial para contratista individual

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 09/13, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que las actividades han sido efectivamente realizadas por el contratista,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer las actividades realizadas por el período 05/11/2014 al 10/11/2014 y declarar de legítimo abono el pago de la siguiente manera: pesos cinco (\$5) por cada pregunta-encuesta cargada disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por la realización de carga de datos en relación a la VI Encuesta Nacional de Estudiantes de Enseñanza Media llevada a cabo entre la SEDRONAR y la Facultad de Psicología a ERIKA GISEL GUZMAN DNI 33975359.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la VI Encuesta Nacional de Estudiantes de Enseñanza Media - (Convenio SEDRONAR aprobado por la RD N° 510/14)


Artículo 3°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

RESOLUCION N°:

2153


Lic. LILIAN FERRAGUT
Secretaría de Extensión
Facultad de Psicología




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA